

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
24 Páginas

Valor CS 35.00
Córdobas

AÑO CIV	Managua, Martes 18 de Enero del 2000	No. 12
---------	--------------------------------------	--------

SUMARIO

	Pág.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Acuerdo Presidencial No. 437-99.....	265
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatuto "Asociación de Desarrollo Comunitario Eber-Ezer La Zopilota".....	265
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Resolución No. 1882.....	269
Resolución No. 1943-99.....	269
Resolución No. 761-99.....	269
Resolución No. 1956-99.....	270
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	270
Resolución No. 36-99 (COMIECO).....	279
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	280
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA	
Solicitud de Conseción de Exploración de Recursos Geotérmicos.....	285
SECCION JUDICIAL	
Citación.....	285
Títulos Supletorios.....	285
Citación de Procesados.....	288
Fe de Erratas.....	288

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 437-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar a la Licenciada **María Fernanda Flores de Alemán**, Miembro ante la Junta Directiva de la Lotería Nacional.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta. Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTO "ASOCIACION DE DESARROLLO
COMUNITARIO EBER-EZER LA ZOPILOTA"**

Reg. No. 8660 - M. 142361 - Valor C\$ 840.00

CERTIFICACION. - El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. - **CERTIFICA.** - Que bajo el número SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (687). De la página Un mil ciento trece a la página Un mil ciento veintisiete, Tomo I, Libro Cuarto; de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: **"ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO EBER-EZER LA ZOPILOTA"**. Conforme autorización de Resolución del día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete. - Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial La Gaceta de la

entidad "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO EBEN-EZER LA ZOPILOTA", que fueron aprobados en la sesión del Acta Constitutiva y se encuentran sellados por la Abogado y Notario Público María Dolores Gómez Sanz el catorce de Febrero de mil novecientos noventa y seis. - Dado en la ciudad de Managua, el día seis del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO EBEN-EZER LA ZOPILOTA.- CAPITULO I.- CONSTITUCION, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACION.

Artículo 1. Se constituye la organización civil denominada ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO EBEN-EZER LA ZOPILOTA. - La denominación ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO EBEN-EZER LA ZOPILOTA no podrá ser utilizada por ninguno de los socios para fines personales o lucro individual. **Artículo 2.** El domicilio de la Asociación se establece en la Comarca la Zopilota, Municipio de Diría, Departamento de Granada y podrá tener oficinas en otros municipios. **Artículo 3.** La Asociación es civil y tiene carácter social amplio, democrático, participativo, sin fines de lucro, de principios cristianos y es de duración indefinida. **CAPITULO II OBJETIVO.- Artículo 4.** El objetivo de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO EBEN-EZER LA ZOPILOTA es promover a través de obras y proyectos socioeconómicos el bienestar y progreso de la Comunidad de la Zopilota y para esto se propone los siguientes objetivos específicos: a) Promover el desarrollo de los principios cristianos. b) Promover la educación en la Comunidad. c) Promover la salud integral de la Comunidad. d) Promover proyectos de autosostenibilidad económica. e) Promover el desarrollo agropecuario. f) Promover el desarrollo de los principios Cristianos. g) Promover la organización estratégica. h) Promover la protección de los recursos naturales y del medio ambiente. i) Promover el desarrollo del arte, la cultura y el deporte en la comunidad. j) Promover medios de comunicaciones y transportes. k) Promover otros proyectos y acciones que apoyen el desarrollo comunitario de la comarca. Cada proyecto que gestione y promueva la Asociación tendrá su propio comité gestor y su propio reglamento interno de funcionamiento que deberá ser aprobado por la Asamblea General. **CAPITULO III DE LOS MIEMBROS.- Artículo 5.** Podrán ser miembros de la Asociación de los mayores de dieciocho años, que se comprometan a cumplir con las normas y estatutos y que tengan un mínimo de un año continuo con su domicilio de habitación en la Comarca de la ZOPILOTA. Además los residentes extranjeros que con un año mínimo viviendo en la Comunidad así lo solicitan. También serán requisitos para el ingreso como miembros de la Asociación tener trayectoria de participación activa en los proyectos, el desarrollo y el bienestar comunitario y ser persona de reconocida honestidad y responsabilidad en la comunidad, todo ello a criterio de la Junta Directiva. La solicitud de admisión se hará por escrito a la Junta Directiva quien resolverá en el plazo máximo de quince días. - En caso de que la Junta Directiva denegare la solicitud, el aspirante podrá dirigir su petición a la

Asamblea General la cual resolverá definitivamente. - **Artículo 6.** Son derechos de los miembros asociados: a) Elegir y ser electo para cargos de la Junta Directiva. b) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales. c) Recibir capacitación acorde a la responsabilidad y trabajo que desempeñe eventualmente dentro de la Junta Directiva y/o Comité gestor de proyecto. d) Renunciar voluntariamente al ser miembro de la Asociación. La renuncia será efectiva quince días después de haberse presentado formalmente y por escrito ante la Junta Directiva. e) Recibir información económica y social en las Asambleas ordinarias y extraordinarias, en forma directa de cada responsable de proyecto. A estos se les podrá solicitar información en primer instancia y en cualquier tiempo, por cualquier miembro. f) Ser inscrito en el Libro de Registro de Socios en el momento en que, según estos Estatutos, adquiere tal condición. g) Expresar su opinión libremente, hacer sugerencias y planteamientos, tanto ante la Junta Directiva como ante la Asamblea General, siempre dentro del marco de la decencia, debido respeto y responsabilidad. **Artículo 7.** Son deberes de los miembros: a) Cumplir con los Estatutos, Reglamentos, resoluciones y acuerdos que se adopten. b) Asistir y participar con responsabilidad a las Asambleas Generales de miembros, a cuantas reuniones sea convocado y a cuantos llamados urgentes le haga la Junta Directiva por cualquier circunstancia. c) Aceptar y cumplir con responsabilidad los cargos y tareas que se le encomienden. d) Garantizar el apoyo a la ejecución de los proyectos de la Asociación en el sector donde reside y mantener informada a la Asociación respecto de los problemas que observe en determinado proyecto. e) Velar por el buen uso de los bienes patrimoniales de la Asociación. f) Apoyar y participar en todas las actividades que la Asociación promueva, de acuerdo a sus objetivos y para alcanzar un óptimo funcionamiento. g) Mantener un espíritu de armonía, colaboración y participación activa dentro de la Asociación, fomentando la fraternidad, solidaridad, crítica constructiva y autocrítica. h) Dar las aportaciones económicas que establezca la Junta Directiva cuando lo considere necesario por razones justificadas para el desarrollo y mantenimiento de la Asociación. i) Los demás que se establezcan por la Asamblea General. **Artículo 8.** La condición de miembro se pierde por: a) Fallecimiento. b) Renuncia. c) Expulsión. **Artículo 9.** La Junta Directiva tendrá facultades para sancionar a los miembros que incumplan sus obligaciones, con amonestación verbal y escrita, suspensión temporal de los derechos o expulsión en los casos de falta muy grave. Solo en el caso de que la Junta Directiva resuelva la expulsión de un miembro, este tendrá el derecho de recurrir de apelación ante la Asamblea General en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la sanción de expulsión, la cual decidirá de manera definitiva. En Reglamento interno se establecerán las causas de expulsión, el régimen disciplinario y los efectos que se deriven de cada de las causas de pérdida de la condición de socio. Mientras no exista ese Reglamento, la Junta Directiva podrá tomar decisiones disciplinarias de manera justificada, en el marco de este artículo. **CAPITULO IV DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.- Artículo 10.** Son órganos de gobierno de la Asociación: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva. **Artículo 11.** De la Asamblea General. La

Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y se integra por todos los miembros. **Artículo 12.** La Asamblea General se reunirá de forma ordinaria y extraordinaria. Las reuniones ordinarias serán dos veces al año; las extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente la Junta Directiva, el fiscal, o el 20% de los miembros. **Artículo 13.** Son atribuciones de la Asamblea General: a) Aprobar el plan anual de trabajo a propuesta de la Junta Directiva. b) Establecer la política general y las líneas de acción de la Asociación con arreglo a los presentes Estatutos y la Escritura de Constitución. c) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y demás normas reguladoras de la Asociación. d) Conocer informaciones socio-económicas de la Junta Directiva. e) Elegir y remover a los directivos. f) Conocer y decidir sobre contratos y financiamiento relacionados a los beneficios de la Comunidad. g) Aprobar los reglamentos internos de la Asociación. h) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos. i) Aprobar los informes y balances que se le presenten. j) Aprobar las normas y reglamentos de cada uno de los proyectos de la Asociación. k) Autorizar expresamente a la Junta Directiva las decisiones o ejecuciones económicas de más de tres mil córdobas a no ser que esa autorización quede clara y expresamente recogida en el presupuesto anual que debe aprobar la Asamblea de acuerdo al presupuesto h) de este artículo. Esa cuantía será revalorizada cada año en función de la devaluación que se haya operado. l) Las demás que se atribuyan en estos Estatutos, en Reglamentos o Acuerdos. **Artículo 14.** La convocatoria de la Asamblea General podrá ser verbal o escrita, en todo caso deberá indicarse la fecha y local así como la agenda con los asuntos a tratar. La convocatoria podrá hacerla la Junta Directiva, el fiscal o un número de miembros no inferior al 20% del total de los mismos. **Artículo 15.** El quórum a la Asamblea General será de la mitad más uno de los miembros. **Artículo 16.** La toma de acuerdos se hará con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes. **Artículo 17.** Se levantará acta de cada Asamblea debiendo llevarse el libro de actas que estará a cargo del Secretario de la Junta Directiva. **Artículo 18.** De la Junta Directiva. La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: - Coordinador; - Secretario; - Tesorero; - Fiscal; - Vocal. Para ser miembro de la Junta Directiva será necesario saber leer y escribir. **Artículo 19.** El periodo de duración en el cargo directivo será de tres años, pudiendo reelegirse. La Asamblea General podrá destituir en cualquier momento a cualquier directivo si este no está cumpliendo con los Estatutos. **Artículo 20.** La Junta Directiva sesionará cada vez que lo considere necesario, pero obligatoriamente como mínimo una vez al mes. **Artículo 21.** La Junta Directiva sesionará válidamente con el quórum de tres de sus miembros como mínimo y tomara acuerdo con el voto de la mayoría absoluta. **Artículo 22.** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dirigir, organizar y disponer todo lo concerniente a la buena marcha de los asuntos sociales con las amplias facultades de un mandatario general delegándose en la persona del Coordinador. b) Celebrar actos y contratos necesarios para el funcionamiento de la Asociación con el consentimiento expreso de la Asamblea General. c) Proponer los proyectos para la aprobación en la Asamblea General. d) Resolver las solicitudes de admisión de socios. e) Imponer las sanciones dentro de las normas

disciplinarias contempladas en los Estatutos y en los Reglamentos Internos. f) Acordar las aportaciones económicas de los socios cuando considere necesario para la Asociación. g) Contratar los servicios de técnicos y profesionales que estime conveniente para el óptimo desarrollo de la Asociación. h) Tomar decisiones económicas hasta por la suma de tres mil córdobas sin necesidad de autorización expresa de la Asamblea General. Esa cuantía se revalorizará cada año en función de la devaluación que se haya operado. i) Designar los cargos o personas que firmaran las cuentas bancarias junto con el Coordinador. j) Las demás que se le encomienden en estos Estatutos, Reglamentos o Acuerdos. **Artículo 23.** Del Coordinador. El Coordinador de la Junta Directiva es a la vez el Coordinador de la Asociación y de la Asamblea General y ostenta la representación legal de la Asociación, por delegación de la Junta Directiva, con facultades de un Apoderado General de Administración y siempre sometido a las decisiones válidamente adoptadas por la Junta Directiva y la Asamblea General. **Artículo 24.** Son atribuciones del Coordinador: a) Representar a la Asociación judicial y extrajudicial en toda clase de acciones. b) Convocar y presidir las sesiones y reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, a excepción de las que son convocadas por el fiscal o los miembros las cuales serán presididas por quien válidamente convocó. c) Dirigir todas las reuniones de la Asamblea y la Junta Directiva con estricto apego a la agenda previamente anunciada, procurando que no existan desviaciones o se sometan a discusiones cuestiones no incluidas en esa agenda previa. d) Vigilar y garantizar el cumplimiento de los acuerdos válidamente tomados en la Junta Directiva y en la Asamblea General. Además, el Coordinador rendirá cuenta de sus gestiones a ambos órganos de gobierno de la Asociación. e) Otorgar, previa autorización expresa de la Junta Directiva, poderes judiciales, generales o especiales, en favor de abogados, cuando por cualquier causa así requiera la mejor defensa legal de la Asociación. f) Firmar, junto con el Secretario y el Fiscal, las Actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, las certificaciones y demás documentos de importancia de la Asociación. g) Firmar las cuentas bancarias junto con las otras firmas que se decidirán en la Junta Directiva. h) Las demás que se le atribuyen en estos Estatutos, en Reglamentos o Acuerdos. **Artículo 25.** Del Secretario. Es el responsable de: a) Redactar y firmar las actas de las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva, en las que deberá constar la fecha, número de acta, número de asistentes y ausentes, agenda, desarrollo de la reunión y acuerdos, firmándola junto con el Coordinador. El acta debe ser aprobada en la reunión siguiente. b) Preparar los informes dirigidos a la Asamblea General. c) Efectuar las notificaciones de los acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva, cuando se requiera tal trámite. d) Recibir y distribuir la correspondencia. e) Las demás que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General. **Artículo 26.** Del Tesorero. Ejecuta las directrices de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la Asociación. Es el responsable de: a) Custodiar la caja chica y gestionarla con las orientaciones del Secretario. b) Cuando no tenga firma, custodiar y controlar la chequera y las libretas de ahorro. c) Elaborar los informes económicos que se le requieran. d) Cuidar, cumplimentar y supervisar los libros

de contabilidad y los recibos y soportes de ingresos y egresos. c) Informar a la Asamblea General de los gastos realizados cada mes así como del desarrollo económico y financiero de la Asociación; f) Las demás que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General. **Artículo 27.** Del Fiscal. Es el que por delegación de los miembros se encarga de fiscalizar la actividad económica, administrativa y social de la Asociación y firmara las actas junto con el Coordinador y el Secretario. **Artículo 28.** Del vocal. Sus atribuciones son: a) Suplir la ausencia de cualquier otro de los miembros de la Junta Directiva. b) Cumplir con lo que le encomiende la Junta Directiva o el Coordinador.

CAPITULO V.- DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.-
Artículo 29. El patrimonio de la Asociación esta constituido por: a) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera la Asociación. b) Las donaciones materiales y financieras recibidas de personas naturales o jurídicas y que sean validamente aceptadas. c) Todo ingreso que obtenga por medios lícitos aun cuando no estén previstos en la Escritura de Constitución o en estos Estatutos y que no contravenga los objetivos de la Asociación. **Artículo 30.** El patrimonio de la Asociación no se puede dividir ni repartir. **CAPITULO VI.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-**
Artículo 31. La Asociación podrá disolverse: a) Por las causas que señala la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. b) Por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente para este efecto, mediando para ello el voto unánime de todos los miembros asociados. **Artículo 32.** En caso de disolución de la Asociación, la Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto nombrara la Junta Liquidadora, la cual estará compuesta por los socios fundadores, es decir, por los firmantes del acta constitutiva y, en su defecto o en defecto de algunos de ellos, por los socios de beneficio comunitario sin fines de lucro. **CAPITULO VII.- DISPOSICIONES GENERALES.-**
Artículo 33. Los presentes Estatutos solo podrán ser reformados en Asamblea General por la votación favorable del sesenta por ciento (60%) de los socios. **Artículo 34.** La Asamblea General fijara los viáticos y asignaciones de gastos de los miembros de la Junta Directiva, el Fiscal o cualquier otro miembro que realice gestiones para la Asociación. Estos viáticos serán revisados por el Fiscal y explicados detalladamente por la Junta Directiva a la Asamblea General en las reuniones ordinarias. La Partida Económica para viáticos se preverá específicamente en el presupuesto anual. **Artículo 35.** Estos Estatutos entraran en vigencia a partir de su aprobación e inscripción en el Ministerio de Gobernación y no tienen carácter retroactivo. Estos Estatutos fueron aprobados en la sesión del Acta de Constitución de la Asociación, el día catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis, y se firman ante Notario en dos tantos originales.- Firma ilegible que pertenece al señor Clemente Alcán Franco; Firma ilegible que corresponde a la Señora Piedad del Carmen González Barbosa; Firma ilegible que corresponde a la Señora Lealina Jaén Davila; Firma ilegible que corresponde a la Señora Rosa Angélica Castillo Canales; Firma ilegible que corresponde a la Señora Johana del Carmen López Rocha. La suscrita notaria da fe: que las firmas que anteceden fueron puestas en su presencia de puño y letra de sus firmantes, en Masaya, el catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete. Firma ilegible que

corresponde a la Dra. María Dolores Gómez Sanz, Abogada y Notaria Pública, Bufete Popular Boris Vega. Sello de Abogada y Notaria Pública. Solicitud presentada a este departamento por la srta. MARIA BERTHA JARQUIN, en su carácter de Secretaria del Bufete Boris Vega, el 19 de agosto de mil novecientos noventa y seis a las once de la mañana; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los que fueron debidamente inscritos en el Libro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número perpetuo seiscientos ochenta y siete (687), de la página un mil ciento trece a la página un mil ciento veinte y siete. Tomo I, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones, Managua doce de mayo de mil novecientos noventa y siete. Firma ilegible que corresponde al Lic. Luis Arguello Vivas, Director, Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Sello de la Oficina.- Yo, MARLON OMAR BRENES VIVAS, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que expira el día diecisiete de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO EBEN-EZER LA ZOPILOTA, Asociación inscrita en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación bajo el número seiscientos ochenta y siete (687), páginas 1113/1127, Tomo I, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones, son conforme lo establecido en la Cláusula Duodécima (Aprobación de Estatutos), de la Escritura Pública Numero Siete (7) de Constitución de Asociación Civil sin Fines de Lucro, autorizada en la ciudad de Masaya, a las diez y treinta minutos de la mañana del catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis, por la Notario, Doctora María Dolores Gómez Sanz; Libro la presente certificación en tres hojas útiles de papel común, las que para todos sus efectos legales firmo, rubrico, y sello en esta ciudad de Managua a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (687), de la página Un mil ciento trece a la página un mil ciento veintisiete, Tomo I, Libro Cuarto; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, del año mil novecientos noventa y siete.- Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial La Gaceta de la entidad "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO EBEN-EZER LA ZOPILOTA, que fueron Aprobados en la sesión del Acta constitutiva y se encuentran sellados por la Abogado y Notario Público María Dolores Gómez Sanz el Catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis.- Managua, seis de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 1882**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 110 se encuentra la Resolución No. 1882, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1882-99**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve de la mañana. Con fecha quince de Junio de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TAXIS Y TRANSPORTE DE CARGA 21 DE FEBRERO, R.L.** Constituida en la ciudad de La Trinidad, Municipio de La Trinidad, Departamento de Estelí, las dos de la tarde, del día once de Junio de mil novecientos noventa y nueve, se inicia con 12 asociados, 9 hombres, 3 mujeres, con un capital suscrito de C\$24,400.00 (veinticuatro mil cuatrocientos córdobas) y pagado de C\$6,000.00 (seis mil córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2.20, inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TAXIS Y TRANSPORTE DE CARGA 21 DE FEBRERO, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Jilmer Pastor Suazo Jiménez, Presidente; Flora Fuentes García, Vicepresidente; Rosibel Blandón Tórrez, Secretario; Zacarias Wenceslao Cardoza, Tesorero; José Abelardo Zeledón Huerta, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. - (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. - Hay un sello. Es conforme con su original el que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 1943-99**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 118 se encuentra la Resolución No. 1943-99, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1943-99**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las once de la mañana. Con fecha tres de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES LUIS AMADO CHAVARRIA, R.L.** Constituida en el Poblado de Yalí, Municipio de Yalí, Departamento de Jinotega, se inicia con 139 asociados, 126 hombres, 13 mujeres, con un capital suscrito de C\$201,183.78 (doscientos un mil ciento ochenta y tres córdobas con setentiocho centavos córdobas netos) y pagado de C\$201,183.78 (doscientos un mil ciento ochenta y tres córdobas con setentiocho centavos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2.20, inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES LUIS AMADO CHAVARRIA, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Lucas Ubeda González, Presidente; Felipe Rugama Meza, Vicepresidente; Candelario Duarte Zeledón, Secretario; Ramón Nicolás Fornos U., Tesorero; Benedicto Peralta Castro, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 761-91**CERTIFICACION**

Aida Esperanza Cantero Ocampo, Asesor Legal de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 096, se encuentra la Resolución No. 761-91 que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 761-91**, Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Managua, siete de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, a las nueve de la mañana. Con fecha seis de Agosto de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION «OMAR TORRIJOS», R.L.** Constituida en la localidad de

Sábana Verde, Municipio de Sébaco, Departamento de Matagalpa, a las tres de la tarde del día trece de Julio de mil novecientos noventa y uno, se inicia con cuarenta y un asociados, con un capital suscrito y pagado de Un mil doscientos treinta córdobas (C\$1,230.00). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION «OMAR TORRIJOS, R.L.»**. Cuyo Representante Legal será el señor (a) Eulalio Treminio, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. Enmendados vale. - (f) Alba Tábora de H., Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. - (f) Aída Cantero. - Hay un sello. Aída Esperanza Cantero Ocampo. Asesora Legal de la Dirección General de Cooperativas. Managua, veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 1956-99

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 119 se encuentra la Resolución No. 1956-99, que integra literalmente dice: **RESOLUCION No. 1956-99.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a la uno y treinta minuto de la tarde. Con fecha quince de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES NEBLISELVA, R.L., (COSEMUNE, R.L.)**. Constituida en la Comunidad de San José de las Latas, Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, se inició con 34 asociados, 28 hombres, 6 mujeres, con un capital suscrito de C\$40,800.00 (cuarenta mil ochocientos córdobas) y pagado de C\$8,160.00 (ocho mil ciento sesenta córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20, inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES NEBLISELVA, R.L., (COSEMUNE, R.L.)**. Con la siguiente Junta Directiva: Francisco Lanzas González, Presidente; Fauto de Jesús Quintanilla Gutiérrez, Vicepresidente; Wilberto Antonio

Ruiz Espinoza, Secretario; Carlos Manuel Martínez Cruz, Tesorero; Miguel Tórrez Ruiz, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 8050 - M. 084361 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos Siles Levy, Apoderado de MEXALIT INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MEXALITA

Clase: (19) Int.
Presentada el: 18-12-98. - Expediente No. 98-04754
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 02 de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

Reg. No. 8431 - M. 031500 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Almirall Prodesfarma, S.A., de España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ALMOTREX

Clase: (05)
Presentada: 21-06-99. - Expediente No. 99-01981
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 02-09-99. - Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente. 3-3

Reg. No. 8432 - M. 031476 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Vans Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TRIPLE CROWN

Clase:(09)

Presentada: 21-06-99.- Expediente No. 99-01995

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua,
02-09-99.- Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8433 - M. 031490 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V.,
de Holanda, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:**REXONA FORCES**

Clase:(3)

Presentada: 25-06-99.- Expediente No. 99-02097

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua,
02-09-99.- Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8434 - M. 031491 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, F. HOFFMANN-
LA ROCHE AG., Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:**BONVIVA**

Clase:(5)

Presentada: 05-07-99.- Expediente No. 99-02159

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua,
17-08-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8435 - M. 031477 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, GRUNENTHAL
GMBH, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:**ZALDIR**

Clase:(05)

Presentada: 05-07-99.- Expediente No. 99-02160

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua,
02-09-99.- Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8437 - M. 031493 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS
AG., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:**PLANATIV**PROTEGE Y DISTINGUE: PREPARACIONES FARMACEUTI-
CAS PARA USO EN EL CAMPO HORMONAL ANTI-INFEC-
CIOSO Y CARDIO-VASCULAR, CLASE 5 INTERNACIONAL.

Presentada: 15-07-99.- Expediente No. 99-02268

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 02-
09-99.- Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8438 - M. 031478 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Boehringer
Ingelheim Pharma KG., de Alemania, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:**PRITORAL**

Clase:(05)

Presentada: 21-07-99.- Expediente No. 99-02312

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 02-
09-99.- Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8439 - M. 031479 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Boehringer
Ingelheim Pharma KG., de Alemania, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:**TEGAT**PRODUCTOS: PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA
EL TRACTO RESPIRATORIO, MEDICINAS PARA LA TOS Y
CATARRO (RESFRIADO).

Clase:(05)

Presentada: 21-07-99.- Expediente No. 99-02313

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 02-
09-99.- Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8440 - M. 031480 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, E. I. DUPONT
DE NEMOURS AND COMPANY, Estadounidense, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio:**EQUATION**

Clase:(05)

Presentada: 21-07-99.- Expediente No. 99-02314

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua,
02-09-99. - Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8441 - M. 031418 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos. Apoderado, GRUNENTHAL
GMBH., de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:

GRUNOQUIN

Clase: (05)

Presentada: 21-07-99. - Expediente No. 99-02317

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua,
02-09-99. - Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8442 - M. 037601 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos. Apoderado, GRUNENTHAL
GMBH., de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:

GRÜNQUIN

Clase: (05)

Presentada: 21-07-99. - Expediente No. 99-02318

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua,
02-09-99. - Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8856 - M. 155964 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez. Apoderado de EXXON
CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Re-
gistro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (10)

Presentada: 18 de Agosto 1999. - Expediente No. 99-02696

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua,
veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y
nueve. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 8866 - M. 155955 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata. Apoderado de COMERCIAL
INDUSTRIAL GAITAN CIA. LTDA., de Nicaragua, solicita

Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (21)

Presentada: 16 de Julio de 1999. - Expediente No. 99-02277

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua,
veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. -
Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 8867 - M. 155956 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata. Apoderado de COMERCIAL
INDUSTRIAL GAITAN CIA. LTDA., de Nicaragua, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (21)

Presentada: 16 de Julio de 1999. - Expediente No. 99-02278

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua,
veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - Dra.
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 8868 - M. 155971 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez. Apoderado de COMPA-
ÑIA TEXTIL CENTROAMERICANA, S.A., de Costa Rica,
solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

olimpo

Clase: (25)

Presentada: 6 de Agosto de 1999. - Expediente No. 99-02516

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua,
veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - Dra.
María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 8869 - M. 155953 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata. como Gestor Oficioso de
LEIRASOY, de Finlandia, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:



Clase: (10)

Presentada: 6 de Agosto 1999. - Expediente. 99-02523

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8870 - M. 155957 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de OPTIMUM QUALITY GRAINS, L.L.C., de Estados Unidos de América. solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Optimum

Clase: (31)

Presentada: 06 de Agosto 1999. - Expediente 99-02514

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8873 - M. 038324 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de INDUSTRIAS UNISOLA S. A., de El Salvador, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

PODER
(SEÑAL DE PROPAGANDA)

Servirá para atraer la atención de los consumidores en detergentes en polvo, detergente en barra, jabón para lavar combinación del jabón de lavar y barra detergente relacionado con la marca RINSO, No. 13.899 R.P.I., bajo licencia de uso.

Presentada: 4 de Noviembre de 1997. - Expediente. 97-03808
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8883 - M. 038491 - Valor C\$ 90.00

Dr. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de INDUSTRIAS UNISOLA S. A., de El Salvador, solicita Registro de Señal de Propaganda:

«EL BORRADOR DE LAS MANCHAS»
(SEÑAL DE PROPAGANDA)

Para atraer la atención de los consumidores en Relación a los productos que comercializa la Empresa con la marca Rinso, No. 13,899, Clase 3, bajo licencia de uso.

Presentada: 13 de Agosto de 1998. - Expediente. 98-02901
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 9170 - M. 155642 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de KRAFT FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PHILADELPHIA

Clase: (29)

Presentada: 31 de Agosto 1999. - Expediente. 99-02935

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, trece de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 9171 - M. 155956 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de KRAFT FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PHILADELPHIA

Clase: (29)

Presentada: 31 de Agosto 1999. - Expediente. 99-02936

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, trece de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8835 - M. 155520 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (39)

Presentada: 18 de Agosto 1999. - Expediente. 99-02725

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua,
treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-
Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8836 - M. 155517 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON
CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Re-
gistro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (40)
Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02726
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua,
treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-
Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8837 - M. 155518 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON
CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Re-
gistro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (41)
Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02727
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua,
treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-
Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8838 - M. 155514 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATO-
RIOS ROWE, C. P. O. R. A., de la República Dominicana solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HEXAL

Clase: (05)
Presentada: 23 de Junio de 1999.- Expediente. 99-02057
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua,
treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-
Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8839 - M. 155509 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON
CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (42)
Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02728
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua,
treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-
Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8840 - M. 155511 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON
CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Re-
gistro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (27)
Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02713
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua,
veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nue-
ve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8841 - M. 155510 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON
CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Re-
gistro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (25)
Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02711
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua,
veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nue-
ve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8842 - M. 155508 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON
CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Re-
gistro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (28)
Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02714
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua,
veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nue-
ve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 8843 - M. 155970 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez. Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (18)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02704

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 8844 - M. 155967 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez. Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (19)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02705

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 8845 - M. 155966 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (20)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02706

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 8846 - M. 155963 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (21)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02707

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora

3-

Reg. No. 8847 - M. 155968 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez. Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (22)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02708

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora

3-

Reg. No. 8848 - M. 155965 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez. Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (23)

Presentada: 18 de Agosto 1999 - Expediente. 99-02709

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 8849 - M. 155962 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez. Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (01)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02687

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 8850 - M. 155959 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (02)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02688

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 8851 - M. 155961 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (03)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02689

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 8852 - M. 155954 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (06)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02692

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 8853 - M. 155958 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (07)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02693

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 8854 - M. 155969 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (08)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02694

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 8855 - M. 155960 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase: (09)

Presentada: 18 de Agosto 1999.- Expediente. 99-02695

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7775 - M. 038263 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Northwest Airlines, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

WINGS ALLIANCE

Clase: (16)

Presentada: 09-07-99.- Expediente. No. 99-02219

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 23-07-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 8443 - M. 031494 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, RUBY TUESDAY BUSINESS DEVELOPMENT, INC., Estadounidense, solicita Registro del Nombre Comercial:

RUBY TUESDAY

Protege e identifica: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE, DE COMIDAS POR ENCARGO Y BAR.

Presentada: 21-07-99.- Expediente No. 99-02326
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua. 17-08-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 9072 - M. 037648 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

DERIVADOS DE LA TIENOPIRIMIDINA Y DE LA TIENOPIRIDINA UTILES COMO AGENTES ANTICANCERIGENOS» CASO PC 9882ABCZ/BB

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua. 06 de Octubre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador, Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-3

Reg. No. 9073 - M. 037650 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

«NUEVOS PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR UNA ACETOIMINA». CASO PC 9772AALK

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 04 de Octubre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador, Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-3

Reg. No. 9074 - M. 037753 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

«PROCEDIMIENTOS DE SINTESIS DE PIRROL AMIDAS», CASO PC 9883AMEB/BB

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua. 16 de Septiembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador, Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-3

Reg. No. 9075 - M. 037647 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

«DERIVADOS DE ERITROMICINA TRICICLICOS» CASO PC 10068/82599/BB

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua. 06 de Octubre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador, Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-3

Reg. No. 9076 - M. 037752 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, en carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

«FORMULACIONES PARASITICIDAS» CASO PCS 9455JRH/BB

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua. 16 de Septiembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador, Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-3

Reg. No. 9081 - M. 037646 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Visclor S. r. l., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VISCLOR

Clase: (5)

Presentada: 18-08-99.- Expediente No. 99-02686

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua. 04-10-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 9082 - M. 037775 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Pizza Hut International, LLC, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (42)
Presentada: 18-08-99.- Expediente No. 99-02683
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 04-10-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 9083 - M. 037642 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Pizza Hut International, LLC, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30)
Presentada: 18-08-99.- Expediente No. 99-02682
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 04-10-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 9084 - M. 037641 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Pizza Hut International, LLC, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (29)
Presentada: 18-08-99.- Expediente No. 99-02681
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 04-10-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 9085 - M. 037645 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MEGAMECTIN

Clase: (5)
Presentada: 18-08-99.- Expediente No. 99-02680
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 04-10-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 9086 - M. 037644 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, INYECTORES DEPLASTICO, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MULTIBOX

Clase: (20)
Presentada: 18-08-99.- Expediente No. 99-02679
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 04-10-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 9087 - M. 037643 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Hoechst Schering AgrEvo GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PREVICUR

Clase: (5)
Presentada: 18-08-99.- Expediente No. 99-02678
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 04-10-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 9088 - M. 037726 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N V Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BACTISAN

Clase: (3)
Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02623
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 21-09-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 9089 - M. 037725 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UCB, Societ  Anonyme, de B lgica, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

KEPPRA

Clase: (5)
Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02622
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 21-

09-99.- Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 9090 - M. 037724 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos. Gestor Oficioso, Phat Fashions LLC, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

PHAT FARM

Clase: (25)

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02621

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua. 21-09-99.- Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 9938 - M-41689 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., de Honduras, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30 Int)

Presentada: 23 de Septiembre de 1997

Opóngase

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua. 29 de Noviembre de 1999. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente. 3-3

RESOLUCION No. 36-99 (COMIECO)

Reg. No. 10123 -M. 47669 - Valor C\$ 180.00

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARIA DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA (SIECA) CERTIFICA: Que ha tenido a la vista el original de la Resolución No. 36-99 (COMIECO), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, la que transcrita literalmente dice:

**RESOLUCION No. 36-99 (COMIECO)
EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA**

CONSIDERNADO:

1. Que mediante Resolución No. 28 (COMIECO-XI) de fecha 18 de diciembre de 1998, se prorrogó la aplicación de cláusulas de salvaguardia para productos presentados por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua:

2. Que los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Honduras y Costa Rica han manifestado que persisten las causales por las cuales aplicaron las medidas cuyo vencimiento es el 30 de junio de 1999 y no han finalizado las consultas con los sectores productivos interesados;

3. Que el Comité de política Arancelaria en su reunión de los días 24 y 25 de junio de 1999, conoció las mencionadas medidas, habiendo recomendado su prórroga por un periodo adicional de un mes, tres meses o seis meses;

PORTANTO:

Con fundamento en los artículos 18 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA); 6, 7, 12, 22, 23, 24, y 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y 36, 37, 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala).

RESUELVE:

1. Prorrogar por plazos de un mes, tres meses o seis meses, según el caso, las Cláusulas de Salvaguardia adoptadas por El Salvador, Honduras y Costa Rica que se indican en el Anexo a la presente Resolución, el cual forma parte de la misma.

2. La presente Resolución entrará en vigencia el uno de julio de 1999 y será publicada por los Estados Parte.

29 de Junio de 1999.

Samuel Guzowski, Ministro de Comercio Exterior, Economía Industria y Comercio de Costa Rica. Miguel Lacayo, Ministro de Economía de El Salvador. Juan José Serra, Ministro de Economía de Guatemala. Reginaldo Panting, Ministro de Industria y Comercio de Honduras. Noel Sacasa Cruz, Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua.

ANEXO RESOLUCION No.36-99 (COMIECO)

EL SALVADOR

CODIGO	DESCRIPCION	DAI	PLAZO
	Preparaciones de aceites vegetales	5	31/12/99
517.90.20	-- Preparaciones a base de mezclas de aceites para elaborar productos alimenticios (mantenencia industrial).		
	Hilados, tejidos y confecciones		
5209.12.10	---De gramaje superior o igual a 400 g/m ²	5	30/9/99
5209.12.90	---Otros	20	30/9/99
5209.22.10	---De gramaje superior o igual a 400 g/m ²	5	30/9/99
5209.22.90	---Otros	20	30/9/99
5209.32.10	---De gramaje superior o igual a 400 g/m ²	5	30/9/99
5209.32.20	---Cuyos hilos están impregnados con resina sintética acrílica.	0	30/9/99
5209.32.90	---Otros	20	30/9/99
5209.43.10	---De gramaje superior o igual a 400 g/m ²	5	30/9/99

5209.43.90	---Otros	20	30/9/99
5209.52.10	---De gramaje superior o igual a 400 g/m ²	5	30/9/99
5209.52.90	---Otros	20	30/9/99
5211.12.10	---De gramaje superior o igual a 400 g/m ²	5	30/9/99
5211.12.90	---Otros	20	30/9/99
5211.22.10	---De gramaje superior o igual a 400 g/m ²	5	30/9/99
5211.22.90	---Otros	20	30/9/99
5211.32.10	---De gramaje superior o igual a 400 g/m ²	5	30/9/99
5211.32.90	---Otros	20	30/9/99
5211.42.10	---De gramaje superior o igual a 400 g/m ²	5	30/9/99
5211.42.90	---Otros	20	30/9/99
5211.43.10	---De gramaje superior o igual a 400 g/m ²	5	30/9/99
5211.43.90	---Otros	20	30/9/99
5211.49.10	---De gramaje superior o igual a 300 g/m ² pero inferior o igual a 500 g/m ²	5	30/9/99
5211.49.90	---Otros	20	30/9/99
5211.51.00	-- De ligamento tafetán	5	30/9/99
5211.52.10	---De gramaje superior o igual a 400 g/m ²	5	30/9/99
5211.52.90	---Otros	20	30/9/99
5309.19.00	--- Los demás	5	30/9/99
5311.06.91	-- Tejidos de rama	5	30/9/99
5311.06.99	-- Los demás	20	30/9/99
5407.44.00	-- Estampados	5	30/9/99
5407.74.00	-- Estampados	5	30/9/99
5515.19.10	-- De gramaje superior o igual a 110 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	5	30/9/99
5515.19.90	---Otros	20	30/9/99
5607.50.10	-- De nailon o demás poliamidas	5	30/9/99
5607.50.90	-- Otros	20	30/9/99
5903.90.40	-- Recubiertas de celulosa	5	30/9/99
6001.92.10	---Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3mm	5	30/9/99
6307.90.40	- Telas de protección confeccionadas planas, provistas de ojete o corchetes en sus bordes, propias para sombras de viveros	5	30/9/99
	Lámina de hierro o acero		
7210.61.10	---De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2mm	5	30/9/99
7210.69.10	---De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2mm	5	30/9/99
	Perfiles de hierro o acero		
7216.31.90	---Otros	0	30/9/99
7216.32.00	-- Perfiles en I	0	30/9/99
7216.33.00	-- Perfiles en H	0	30/9/99
7216.40.00	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extruidos en caliente de altura superior o igual a 80 mm	0	30/9/99
7216.50.00	- Los demás perfiles simplemente laminados o extruidos en caliente	0	30/9/99
HONDURAS			
CODIGO	DESCRIPCION	DAI	PLAZO
	Manufacturas de madera		
4421.90.20	-- Palillos para la fabricación de fosforos	5	30/9/99
COSTA RICA			
CODIGO	DESCRIPCION	DAI	PLAZO
	Carne y despojos comestibles		
0209.00.10	- Tocino	5	30/9/99
0210.19.00	-- Los demás	5	30/9/99
	Harina de trigo		

1101.00.00	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON)	5	30/9/99
	Corduroy		
5801.22.00	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	5	31/7/99
5801.32.00	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	5	31/7/99

Y para efectos de su publicación en El Salvador, extendiendo la presente, debidamente confrontada con su original, en la ciudad de Guatemala, el catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve. **Haroldo Rodas Melgar**, Secretario General.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 9554 - M. 466063 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 438, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

REYNA NOHEMY BALLADARES ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Rector de la Universidad, **Francisco Guzmán P.** - El Secretario General, **Jorge Quintana García**.

Es conforme. Managua, 11 de Diciembre de 1998. - **Rosario Gutiérrez**, Directora.

Reg. 9559 - M. 572607 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 681, Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

DELIANA PATRICIA AVILES LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 13 de Septiembre de 1999. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 9575 - M. 572651 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 583, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JOSE ANTONIO RAMON ACEVEDO CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 13 de Septiembre de 1999. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 9582 - M. 143758 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

certifica que a la Página 674, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ENRIQUE ANTONIO SILVA MORAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 13 de Septiembre de 1999. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 9576 - M. 572619 - Valor C\$ 50.00
739000 - 10.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 212, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JULIA DE LA CONCEPCION SALINAS BENAVIDES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 9 de Diciembre de 1998. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 9565 - M. 573308 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 967, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

DULCE MARIA FUERTES LARIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 17 de Agosto de 1999. - **Rosario Gutiérrez**, Directora.

Reg. No. 9580 - M. 572643 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 120, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ANA ROSA LOPEZ MELENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa

ta y nueve. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de Octubre de 1999. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro. UNAN-León.

Reg. No. 9581 - M. 553530 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 124, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ADA JULIA GUARDADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 27 de Octubre de 1999. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro. UNAN-León.

Reg. No. 9555 - M. 43992 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 26, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ROMMEL FRANCISCO REYES PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de Agosto de 1999. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro. UNAN-León.

Reg. No. 9566 - M. 089593 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 54, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MAURA DEL CARMEN JIRON BOLAÑOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de los Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de Octubre de 1999. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro. UNAN-León.

Reg. No. 9564 - M. 573306 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 546, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LISBET ANTONIA RUIZ ALTAMIRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de Agosto de 1999. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro. UNAN-León.

Reg. No. 9558 - M. 572604 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 30, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JAMES MILLARD TAYLOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de Octubre de 1999. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro. UNAN-León.

Reg. No. 9557 - M. 572611 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 28, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

EULALIA TERESITA ROCHA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad. Ernesto Medina S. - El Secretario General. Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de Octubre de 1999. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro. UNAN-León.

Reg. No. 9573 - M. 1695808 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 274. Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

FLOR DE LIZ SOLIS DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad. Ernesto Medina S. - El Secretario General. Luis Hernández León.

Es conforme. León, 28 de Abril de 1999. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro. UNAN-León.

Reg. No. 9561 - M. 34430 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 291. Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

FILEMON BUCARDO RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad. Ernesto Medina S. - El Secretario General. Luis Hernández León.

Es conforme. León, 9 de Agosto de 1999. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro. UNAN-León.

Reg. No. 9577 - M. 572618 - Valor C\$ 50.00
M-738999 - Valor C\$ 10.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 139, página. 70 Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori», que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LASEÑORITA HELENYAMILET GOMEZ CENTENO, Natural de Telpaneca, Departamento de Madriz, República de Nicaragua ha aprobado en Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori», todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **ENFERMERA PROFESIONAL**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. -

El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 2 de Diciembre de 1999. - Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA

Reg. No. 10408 - M. 631232 - Valor C\$ 180.00

Solicitud de Conseción de Exploración de Recurso Geotérmicos

Solicitante: SAI GEOTERMICA NICARAGUA, S.A.

Area: El Najo-Santa Isabel

Lugar: Municipalidad de Telica, Departamento de León

Hoja Top. Ineter Esc.: 1:50.000 - 28531; 28531V; 285411, 285411

Hoja Top. Ineter Esc.: 1:250.000 - ND 1615

Coordenadas :

VERTICE	LATTITUD	LONGITUD
A	1402000N	516000E
B	1402000N	530000E
C	1390000N	530000E
D	1390000N	527000E
E	1396000N	527000E
F	1396000N	518000E
G	1397000N	518000E
H	1397000N	516000E

Opóngase en el término de ley, 16 de Diciembre de 1999. - ING. JUAN JOSÉ CALDERA PÉREZ, Director General de Electricidad I.N.E.

3-2

Reg. No. 10459 - M. 161187 - Valor C\$ 180.00

Solicitud de Conseción de Exploración de Recurso Geotérmicos

Solicitante: TRITON ENERGIA, S.A.

Area: 128 Km²

Lugar: Volcán Casitas

Hoja Top. Ineter Esc.: 2853-IV 1:50,000

Hoja Top. Ineter Esc.: 1:250.000 - ND 1615

Coordenadas:

VERTICE	LATTITUD	LONGITUD
A	12°45'20"	86°58'42"
B	12°40'00"	86°58'42"
C	12°40'00"	86°53'44"

D	12°42'37"	86°53'44"
E	12°42'37"	86°52'38"
F	12°43'42"	86°52'38"
G	12°43'42"	86°50'25"
H	12°46'25"	86°50'25"
I	12°46'25"	86°54'50"
J	12°45'20"	86°54'50"
A	12°45'20"	86°58'42"

Opóngase en el término de ley, 21 de Diciembre de 1999. - Ing. Juan José Caldera Pérez, Director General de Electricidad I.N.E.

3-2

SECCION JUDICIAL

CITACION

Reg. No. 220 - M - 544411 - Valor C\$ 60.00

De conformidad con los documentos sociales, el suscrito Secretario de Banco de Finanzas, S.A., cita a los señores accionistas de dicha institución bancaria, a reunión de Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la ciudad de Managua, el día viernes 11 de Febrero del año 2000, a las once de la mañana en las oficinas principales del banco.

AGENDA:

1. Informe de la Junta Directiva
2. Informe del Vigilante
3. Presentación del Balance Anual y Propuesta de Distribución de Utilidades.
4. Aumento del Capital Social.
5. Varios.

Managua, tres de Enero del año dos mil. DR. RODRIGO REYES PORTOCARRERO, Secretario.

1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 9740 - M. 573459 - Valor C\$ 180.00

La señora Daysi de Jesús Ramos Araica, solicita Título Supletorio de un lote de Terreno ubicado en esta Jurisdicción de este Municipio, extensión superficial es de 1,456.90m² equivalente a 2,066.47 v² colindando así: NORTE: Jorge Guerrero López, Sonia Fornos, Roberto Fornos, Carmen Mena; SUR: María Mercedes Aguirre Chávez, Concepción Solís Espinoza; ESTE: Guadalupe Mena, Pedro Corea, Juan Gadea Ramos; OESTE: Avenida de tierra. Opóngase el que tenga igual o mejor derecho. Dado en el Juzgado Local Unico de Mateare, a los once días del mes de Noviembre de mil nove-

cientos noventa y nueve. Las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana. Fanor Avendaño Soza, Juez Propietario, Juzgado Local Unico de Mateare.

3-1

Reg. No. 9741 - M. 143775 - Valor C\$ 90.00

Ariel Cajina, solicita Título Supletorio de un lote de terreno de dos manzanas, ubicada en la Comunidad de San Ramón, Cerro Maderas, Municipio de Altagracia, Isla de Ometepe, Rivas dentro de los linderos: NORTE: Griminsay Cooperativa José Ignacio Cruz Palma; SUR: Cooperativa José Ignacio Cruz Palma; ESTE: Cooperativa José Ignacio Cruz Palma; OESTE: Calle Pública. Opóngase. Juzgado de Distrito de lo Civil, Rivas, diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Brenda Lee Villarreal Centeno, Secretaria Judicial. Juzgado de Distrito Civil, Rivas.

3-1

Reg. No. 9742 - M. 143776 - Valor C\$ 90.00

Graciela Marcelina Gazo Camacho, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Barrio la Puebla, Rivas con los linderos: NORTE: Angela Somarriba; SUR y ESTE: Francisco Salome Ruiz; OESTE: Sebastián Cuadra, Calle Pública. Opóngase. Juzgado de Distrito de lo Civil, Rivas, diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Brenda Lee Villarreal C. Secretaria Judicial Juzgado de Distrito de lo Civil de la Ciudad de Rivas.

3-1

Reg. No. 9743 - M. 228672 - Valor C\$ 135.00

Felipa de la Cruz Pavón Medina, solicita Título Supletorio de una Finca rural que está ubicada en la Comarca Hoja Chigüe jurisdicción de Niquinohomo, con área 36,720.66 mts. con los siguientes linderos: NORTE: Camino de por medio; SUR: Propiedades de los señores Esmeralda López y Erulfo Sánchez; ESTE: Con propiedades de los señores Mercedes Téllez y José Potosme y OESTE: Con propiedades de la Escuela «Manuel Mongalo» y el señor José A. Potosme. Opóngase. Dado en la ciudad de Niquinohomo, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Marina Pérez, Sria.

3-1

Reg. No. 9780 - M. 573421 - Valor C\$ 270.00

Eduardo de Jesús Ruiz González, solicita Título Supletorio de un terreno rústico ubicado en la entrada de Veracruz, kilómetro catorce y medio de la carretera Managua-Masaya, con un área total de: novecientos dos puntos veintiocho

metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas particulares: NORTE: Ocho punto cero ocho metros rumbo sur cincuentiocho grados cero minutos: OESTE: Carretera a Veracruz en medio. Parque de los Madrigales; SUR: Veintidós puntos cuarentitrés metros. rumbo Sur, cincueniséis grados cero minutos Este. Rosa Navarrete; ORIENTE: Compuesto de dos segmentos, el primero dieciséis punto diez metros. rumbo Norte treintaun grado quince minutos este y el segundo cincuentiséis punto noventicinco metros. rumbo Norte veintinueve grados cero un minutos oeste. David Araquistain; y PONIENTE: Compuesto de cinco segmentos: el primero doce punto setenticinco metros, rumbo Sur veintinueve grados cero minutos Este; el segundo seis punto cincuenta metros. rumbo doce grados cero minutos Este; el tercero, dos punto dieciséis metros. rumbo Sur once grados cero minutos Este. el cuarto, ocho punto quince metros. rumbo Sur cero seis grados treinta minutos Oeste; y el quinto diecinueve punto cero seis metros. rumbo Sur cero cuatro grados cero minutos Oeste. Virginia Ruiz González. sin perjuicio a quien tuviere mejor o igual derecho. Opóngase. Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Masaya, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Sol Maria Machado Ramírez. Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 9843 - M. 195008 - Valor C\$ 135.00

Susana Benan Hodgson, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Barrio Pancasán de esta Ciudad de Bluefields, el cual mide, 204, 43 mts. cuadrados y cuyos linderos son: NORTE: Casa de Harry Cash; SUR: Joan Wilson; ESTE: Francisco Gamez; OESTE: Martina Hernández. con una construcción de una casa que mide 4.50 metros de frente por 3.70 mts. de Fondo, valora su propiedad en la suma de quince mil córdobas. Dado en el Juzgado Civil del Distrito a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Alfredo Castro Méndez. Juez Civil del Distrito de la RAAS.

3-1

Reg. No. 9874 - M. 571967 - Valor C\$ 90.00

Raúl de Jesús López, solicita Título Supletorio. Inmueble urbano sita al final de Calle San Juan del Sur en la ciudad de Granada, linda: NORTE: Calle San Juan del Sur; SUR: paso de arroyo Sacuanatoya; ESTE: Terrenos Propiedad del Centro Turístico; OESTE: terreno de Antonio Dávila; con una dimensión de 257.40 mts². oponerse Juzgado Civil de Distrito. Granada, veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Violeta Guevara Reyes, Juez Civil de Distrito Suplente Granada.

3-1

Reg. No. 9875 - M. 740456 - Valor C\$ 90.00

Petrona Briceño Mejía, solicita Título Supletorio, sobre un Inmueble urbano ubicado en el Barrio la Parroquia, de la esquina del Parque una cuadra y media abajo en éste Municipio de Somotillo; dentro de los siguientes linderos: NORTE: Anastasio Elías, ESTE: Alberto Ferrufino y María del Transito Montes; SUR: Calle en medio, solar y casa de Fidelina Sarmiento y Manuel Ubeda. Cualquier persona que crea tener algún derecho oponerse en el término de Ley. Juzgado Local Unico, Somotillo, veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Petrona del S. Paz. Sria.

3-1

Reg. No. 9892 - M. 571912 - Valor C\$ 135.00

Vilma Benitez Leiva, solicita Título Supletorio, finca rústica, sita en este Municipio, exactamente en Ticuantepe con un área total 835.84 m². = 1.185.657v². (Un mil ciento ochenta y cinco punto seiscientos cincuenta y siete varas cuadradas). Linda NORTE: Antonio Moncada; SUR: Calle de en medio Carlos Escobar; OESTE: Hermanos Reytez; ESTE: Calle de por medio Repto. Santa Rosa. Oponerse. Juzgado Local Unico de Ticuantepe, veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Suyen Plazaola Rubi, Juez Local Unico Ticuantepe.

3-1

Reg. No. 9906 - M. 572759 - Valor C\$ 90.00

Lucas René Galindo Reyes, solicita Título Supletorio Predio, con una casa de habitación, ubicado sector número tres, Jalapa, linderos: NORTE: Calle de por medio y Don Ali Toruño; SUR: Mara Centeno; ESTE: Calle de por medio y Justo Cruz Hernández; OESTE: Tomasa Gómez. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona, Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 9907 - M. 572760 - Valor C\$ 90.00

Jahan Goeminne y Iria Janeth Espinoza Irias, solicitan Título Supletorio, finca rústica, seis manzanas de extensión, ubicado comarca de Rio abajo, jurisdicción de Jalapa. Linderos: NORTE: Camino de por medio que conduce al Pacayal, y Oswaldo Ríos Varela; SUR: Carretera de por medio, que conduce al portillo y Roger Alaniz; ESTE: Hernaldo Herrera; OESTE: Callejón de por medio que conduce al Pacayal y Francisco Ríos. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito, Ocotál, veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O. Secretaria.

3-1

Reg. No. 10019 - M. 393637 - Valor C\$ 145.00

Paula del Socorro Hernández Huembes, solicita Título Supletorio sobre un lote de terreno ubicado en el Barrio «Martha Quezada» de Televicentro Canal Dos. 75 varas al Norte. Costado Derecho y que mide una extensión superficial total de 132.572 Mts² y sus linderos particulares son: NORTE: Lote de Paula Hernández Huembes; SUR: Callejón de por medio; ESTE: Lote de Miguel Miranda y OESTE: Lote de Octavio Robleto Chavarría. Los interesados deben oponerse dentro del término de Ley. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Publíquese. Lic. Angel Napoleón Sánchez. Juez 1º Local Civil de Managua.

3-1

Reg. No. 10324 - M. 602795 - Valor C\$ 180.00

Maura del Socorro Altamirano Garay, solicita Título Supletorio de un bien inmueble consistente en una Finca Urbana ubicada en la siguiente dirección Comercial Sánchez Calvo (LA CURACAO), tres cuadras al Este, calle El Pochotillo, en esta ciudad de Masaya, con un área total de seiscientos treinta y dos punto treinta y cinco metros cuadrados (632.35 mts²) con las siguientes medidas y linderos particulares: NORTE: Del punto A al punto F, nueve punto veinte metros (9.20 mts). calle en medio; NORTE: Del punto A al punto B, nueve punto cuarenta metros (9.40) Roberto Briceño; ESTE: Del punto C, treinta y dos metros (32.00 mts.) Roberto Briceño; SURESTE: Del punto C, el punto D, doce metros (12.00 mts) Denis Alvarez; SUR: Del punto D al punto E, once punto veinte metros (11.20 mts) Thómas Calero; OESTE: Del punto E al punto F, cincuenta y cuatro metros (54.00 mts.) Ramón Balladarez. Sin perjuicio de quien tuviere mejor o igual derecho. Opóngase. Dado en el Juzgado Distrito de lo Civil Masaya, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Sol Maria Ramirez Machado, Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 10378 - M. 631204 - Valor C\$ 135.00

Roberto Ramos, solicita Título Supletorio, casa y solar situada contiguo a la Ladrillería Los Marañoses. Ocotál Nueva Segovia. Linderos: NORTE: Julian Herrera; SUR: Ladrillería Los Marañoses; ESTE: Carretera Panamericana, beneficio de Rodolfo Varela; OESTE: Propiedad de Alcaldía Municipal. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito Ocotál dos de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O. Secretaria.

3-1

CITACION DE PROCESADOS

Por única vez cito y emplazo al procesado **PABLO JOSE TELLEZ CORDOBA**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el supuesto autor del delito de **LESIONES Y AMENAZAS DE MUERTE**, en perjuicio de **SANDRA JEANNETTE GALEANO LOPEZ**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar lo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. (F) Dra. Julia Mayorga Solórzano. Sria. E. Rivas I. Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **ROGER ARISTIDES ROMERO DAVILA**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el supuesto autor del delito de **AMENAZAS**, en perjuicio de **MIGUEL ANGE LLINARTE ALTAMIRANO**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar lo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. (F) Dra. Julia Mayorga Solórzano. Sria. E. Rivas I. Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **FREDDY LARIOS ROJAS**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el supuesto autor del delito de **LESIONES**, en perjuicio de **WALTHER RAMON DAVILA RODRIGUEZ**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar lo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. (F) Dra. Julia Mayorga Solórzano. Sria. Elliette. Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **ALLAN PASTRAN IRIAS, CRISTOBAL CALDERON Y CARLOS LACAYO**

BLANDON, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el supuesto autor del delito de **EXPOSICION DE PERSONAS AL PELIGRO, LESIONES, ROBO CON FUERZA**, en perjuicio de **RENE CECILIO LARGA ESPADA GUTIERREZ Y JONATHAN ROMERO**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar lo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. (F) Dra. Julia Mayorga Solórzano. Sria. E. Rivas I. Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **ALBA NIDIA RODRIGUEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el supuesto autor del delito de **INJURIAS Y CALUMNIAS**, en perjuicio de **MARIA ELENA GUTIERREZ RIOS**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar lo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. (F) Dra. Julia Mayorga Solórzano. Srio. ANDY. Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

FE DE ERRATA

En Gacetas No. 169, 171 y 173 del 3, 7 y 9 de Sep-99, aparece publicado el Reg. 4831. Marca de Comercio. Donde se lee: **CONTRANSA**, deberá leerse: **COTRANSA**.

En Gacetas No. 169, 171 y 173 del 3, 7 y 9 de Sep-99, aparece publicado el Reg. 4830. Nombre Comercial. Donde se lee: **CONTRANSA**, deberá leerse: **COTRANSA**.